

# **ECONOMY**

Chapter 5



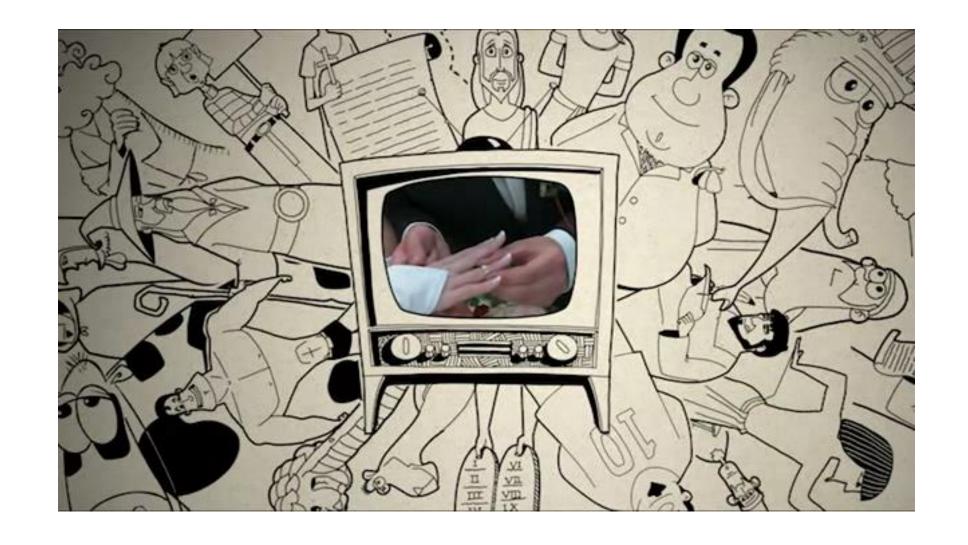
**EL MATRIMONIO** 





### **0**1

### HELICOMOTIVACIÓN



### **EL MATRIMONIO**



Es una institución civil que da origen a la familia.
Unión de una varón y una mujer con la finalidad de hacer vida en común.



### **HELICOTEORÍA**



### Requisitos para contraer matrimonio

- Declarar su voluntad de casarse, oralmente o por escrito, ante el alcalde.
- Copia certificada de las partidas de nacimiento.
- Certificado médico con fecha no mayor a 30 días.
- ➤ Prueba del domicilio (certificado).
- ➤ Presentar dos testigos mayores de edad, que los conozcan por lo menos desde tres años antes.



### **EDICTO MATRIMONIAL**





Anunciará el matrimonio proyectado por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y se publicará en el periódico que hubiere.



Recuerda: La pareja deberá publicar el

edicto

er

cualquier periódico durante un día, luego esperar 8 días útiles, a partir del noveno día la pareja recién estará apta para casarse.

HELICOTEORÍA



### El aviso consignará lo siguiente:

- ✓ Nombre
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Edad
- ✓ Profesión
- ✓ Ocupación y Oficio
- ✓ Domicilio de los contrayentes
- ✓ El lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo.



del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad

> GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LIMA, GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE

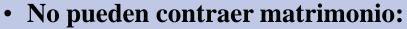
SUB GERENTE

de Octubre de 2014



### IMPEDIMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Según el código civil

### **Absolutos**



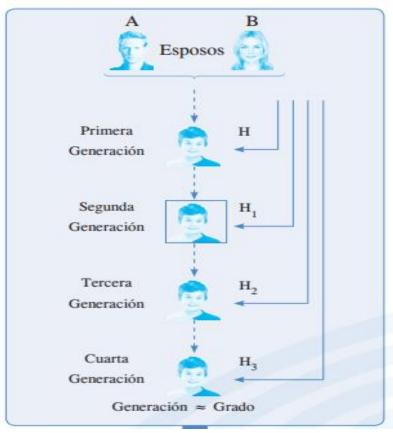
- Adolescentes. El juez puede dispensar este impedimento por motivos justificados, siempre que los contrayentes tengan, como mínimo, dieciséis años cumplidos y manifiesten expresamente su voluntad de casarse.
- Los casados.





### IMPEDIMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Según el código civil

Parentesco consanguíneo en línea recta





### Relativos

- No pueden contraer matrimonio entre si:
- Consanguíneos en línea recta.
- Consanguíneos en línea recta colateral dentro del segundo y tercer grado.
- El adoptante y adoptado.
- El raptor y la raptada o a la inversa, mientras haya retención violenta.



### IMPEDIMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Según el código civil

### **Especiales**

- No se permite el matrimonio:
- Del tutor o del curador, con el menor o incapaz.
- Del viudo o de la viuda que no acredite haber hecho inventario judicial, con intervención del Ministerio Público, de los bienes que este administrado.
- De la viuda en tanto no transcurra por lo menos trescientos días de la muerte de su marido, salvo que diere a luz.





# Régimen patrimonial

#### 1. Sociedad de gananciales

Existen bienes propios de cada cónyuge y bienes de la sociedad.

Este régimen termina por:

Por invalidez del matrimonio.

Po separación de cuerpos.

Por divorcio.

Por declaración de ausencia.

Por muerte de uno de los cónyuges.

Por cambio de régimen patrimonial.

### 2. Separación de patrimonios

Cada cónyuge conserva a plenitud la propiedad, administración y disposición de sus bienes presentes y futuros.

Este régimen termina por:

Por invalidez del matrimonio.

Por divorcio.

Por muerte de uno de los cónyuges.

Por cambio de régimen patrimonial.



### Formas de matrimonio



Más aceptables



Civil

Protegido por el código civil

### Religioso

Regido por los preceptos, ritos y ceremonias de cada confesión religiosa

### Disolución del vínculo matrimonial

# Separación de Cuerpos

- Suspende los deberes relativos al lecho y habitación.
- Pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando de subsistir el vínculo matrimonial

### **Causales**

- El adulterio
- La violencia física o psicológica
- El atentado grave contra la vida del cónyuge.
- El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años





### El divorcio

 Acto mediante se disuelve el vínculo matrimonial. Por el cual cesa la obligación alimentaria entre el marido y la mujer.





1 Complete.

Tipos de régimen patrimonial

Aplico lo aprendido

Sociedad de gananciales

Separación de patrimonio

2

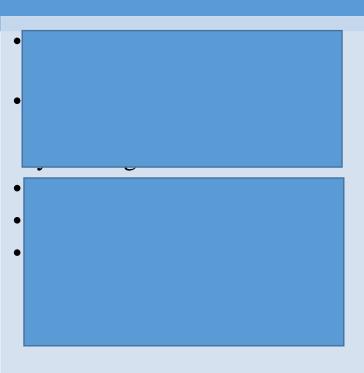
Complete el siguiente cuadro con los impedimentos para la

celebración del matrimonio

# Impedimentos absolutos



# Impedimentos relativos



# Impedimentos especiales



3

### Relacione.

- a. Separación de cuerpos
- b. Sociedad de gananciales
- c. Aviso fijado en la oficina de la municipalidad por 8 días



Edicto matrimonial



Bienes propios y comunes



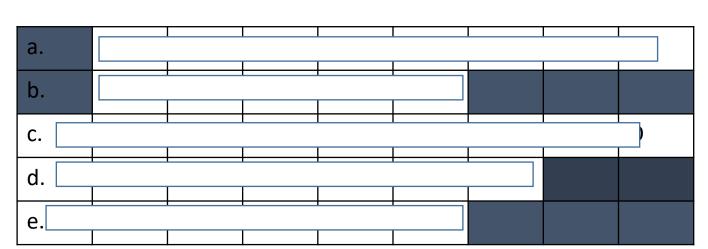
Suspende los deberes relativos al lecho o habitación

4

### Complete.

- a. Acto mediante el cual se disuelve el vínculo matrimonial.
- b. Forma de matrimonio.
- c. Causa para disolver el matrimonio.
- d. No pueden contraer matrimonio.
- e. Aviso que se fija en la oficina de la municipalidad donde se anuncia el

matrimonio.







En el Perú el matrimonio religioso tiene, desde el punto de vista jurídico un carácter:

A) facultativo.

B) ilegal.

C) legal.

D)inalterable.

6

La comunidad y el Estado reconoce instituciones naturales

y fundamentales de la sociedad a:

- A) la familia.
- B) el matrimonio.
- C) La familia y el matrimonio.
- D) el servinacuy.



Artículo 4° de la CPP .- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio.

Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.



### Son causales del divorcio:

- I. Adulterio
- II. Violencia física y psicológica
- III. Injuria grave
- IV.Homosexualidad
- V. Violación de domicilio

#### Son ciertas:

- A) I, II y III.
- B) I y II.
- C) III, IV y V.
- D) I, II, III y IV.





El divorcio disuelve el vinculo del matrimonio. Por ello el **Artículo 349.- Causales de divorcio de nuestro código civil manifiesta que:** Puede demandarse el divorcio por las causales señaladas en el Artículo 333, incisos del 1 al 12.

- 1. El adulterio.
- 2. La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.
- 4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.
- 9. La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.



### Según el código penal Artículo 130. - Injuria

El que ofende o ultraja a una persona con palabras, gestos o vías de hecho, será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días-multa.

Todo lo que debes saber sobre la separación de bienes en un matrimonio (diario el comercio)

De enero a julio del presente año, se inscribieron en la Sunarp un total de 4.802 regímenes por separación de patrimonios y sustitución de régimen patrimonial. Después de Lima (2.769), los departamentos con más separaciones de patrimonios y sustituciones de régimen patrimonial fueron Arequipa (492), La Libertad (263), Piura (157), Lambayeque (150), Ica (147), Áncash (124) y Junín (104).





#### ¿Qué es la sustitución de régimen patrimonial?

En el matrimonio existen dos regímenes patrimoniales: el de sociedad de gananciales, cuyos bienes adquiridos durante la relación conyugal pertenecen a la pareja; y el de separación de patrimonios, en el cual cada cónyuge conserva a plenitud la propiedad, administración y disposición de sus bienes presentes y futuros.

El régimen de separación de patrimonios, que entra en vigencia desde su inscripción ante la Sunarp, evita que las deudas de su futuro o actual cónyuge lo afecten, ya que éstas son pagadas con los propios bienes del deudor sin afectar los de usted.

Este régimen se realiza antes de celebrarse el matrimonio civil de la pareja, aunque también puede optarse luego, denominándose a esta última sustitución de régimen patrimonial.

Hasta antes de la celebración del matrimonio, los futuros cónyuges pueden otorgar escritura pública para elegir el régimen de separación de patrimonios. De no hacerlo, regirá por defecto el régimen de sociedad de gananciales.

Sin embargo, ya estando casados, pueden variar el régimen de sociedad de gananciales por el de separación de patrimonios, previa liquidación de bienes si es que los adquirieron desde la celebración del matrimonio; por lo que desde esa fecha mantendrán la propiedad, administración y disposición de sus bienes presentes y futuros y le corresponderán los frutos y productos de dichos bienes.



			imaniaa w dánda daha ina	rihirse?
b. ¿Qué est	tablece el régimen d	le Separación de Patr	imomos y donde debe inse	cribit se .
b. ¿Qué est	tablece el régimen d	le Separación de Patr	imomos y donde debe inse	

Si los cónyuges no eligen un régimen patrimonial del matrimonio se presume que han optado por el de sociedad de gananciales (art. 295 del Código civil).

# Muchas Cyracias! Por su atención y participación...



